



**AUTORIZA REINTEGRO DE DINERO A LA
TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA
POR CONCEPTO DE SUBVENCIONES JUNJI
2022 QUE SE SEÑALAN**

DECRETO ALCALDICIO N° 1510

FECHA, 23 FEB 2023

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, sobre "Traspaso de Servicios Públicos a la Administración Municipal"
- 2.- Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades
- 3.- Ley N° 19.543 "Regula el traspaso de Servicios Municipales entre las Municipales de las Comunas que indican"

CONSIDERANDO:

- a).- Decreto Alcaldicio N°6.078 del 18.10.2021, que establece subrogancias automáticas para funcionarios que indica. Decreto Alcaldicio N°10.813 del 30 de diciembre de 2022, que designa a Don Rafael Bustos Fuentes como Secretario Municipal Subrogante.
- b).- Correo electrónico de Profesional de Gestión Financiera VTF de la Subdirección de Administración y Finanzas de la Junta Nacional de Jardines Región de Ñuble, que informa recursos no utilizados periodo 2022.
- c).- Ord. N°98 del 16 de febrero de 2023 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que solicita reintegro de recursos no utilizados año 2022 a la I. Municipalidad de Chillán Viejo.
- d).- La necesidad de reintegrar montos no ejecutados.

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE** el reintegro de dinero a la Tesorería General de la República, que corresponden a saldos no ejecutados año 2022 de las Subvenciones de Homologación, Carrera Docente y Operación, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI), por un monto total de \$ \$22.525.126.-, puesto que no son de libre disposición del organismo ejecutor, conforme al siguiente detalle:

N°	Concepto de subvención	Monto
1	Saldo de Operación	\$22.237.896
2	Saldo de Homologación	\$287.229
3	Saldo de Carrera Docente	\$1
Total a reintegrar		\$22.525.126

2.- **IMPUTESE** los gastos del presente decreto de Educación Municipal para reintegro a Tesorería General de la Republica (Junta Nacional Jardines Infantiles JUNJI).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**RAFAEL BUSTOS FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



ALCALDESA (S) DEBORA FARIAS FRITZ